

Segundo.- Proponer, para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Alfredo Lloret Pérez”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

22/05/23.La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 71.790

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 20 de mayo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Advertido error material en el texto del Decreto SRRHH-00042-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, por el que se modifica la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Pedagogo/a (puesto de Técnico/a Administración Especial – Pedagogo/a -, en el Servicio de Ciudadanía), de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal.

Procede su rectificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, de manera que:

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023 aprobó provisionalmente los expedientes relativos a la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los mencionados acuerdos se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
ANUNCIO**

Por Decreto de la Teniente de Alcaldesa delegada de Recursos Humanos núm. 01375/2023, de fecha 09/05/2023, se han aprobado las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Puerto Real en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Conforme a lo dispuesto en la Base quinta de las que rigen la convocatoria, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de personas excluidas, con expresión de la/s causa/s de exclusión. En el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real se publicará la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para subsanar, preferentemente por medios electrónicos, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real (sede.puertoreal.es), una resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de dos meses, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Puerto Real, a diez de mayo de dos mil veintitrés. LA TENIENTE ALCALDESA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Carmen María Silva Ortega. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL. Silvia Campillo Jiménez. Firmado.

**ANEXO
RELACION NOMINAL DE PERSONAS EXCLUIDAS**

TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL – FUNCIONARIO – GRUPO A1 - (PS_EST_01)			
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
15****30Q	BARO FALCÓN	FÁTIMA	No acredita titulación requerida - tasas incompletas
49****16D	BARO GUERRERO	JUDITH	No acredita titulación requerida - tasas incompletas
31****23M	DEL MORAL ANDREY	ROSARIO	No acredita titulación requerida
75****48R	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	MARIA DE LAS NIEVES	No acredita titulación requerida
31****86B	LUPIÓN MORALES	ROSA MARIA	No acredita titulación requerida

Donde dice:

“- Vocales:	Titulares:	Manuel Rodríguez Alonso
		Luis Pérez Martínez
		María Teresa Fernández-Mota Martos
	Suplentes:	Ana Muñoz Colera
		Rosalía Marín Garrido
		Fernando Tena Luque
		Raúl Aragón Ortega
		José Joaquín García Reina.”

Debe decir:

“- Vocales:	Titulares:	María José Sánchez Vega
		Paula Andreu Carrera
		María Teresa Fernández-Mota Martos
	Suplentes:	Ana Muñoz Colera
		Rosalía Marín Garrido
		Fernando Tena Luque
		Raúl Aragón Ortega
		José Joaquín García Reina.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

22/05/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. Nº 71.799

presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; así mismo, el presente Edicto habrá de ser publicado en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el artículo 17.2 TRLRHL.

Del mismo modo, de conformidad con el artículo 17.3 TRLRHL, finalizado el período de exposición pública, el Ilustre Ayuntamiento Pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificaciones a que se refieran los acuerdos provisionales.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En la Ciudad de San Roque, a 28 de abril de 2023. EL ALCALDE. Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. Nº 59.967